

En nombre de Dios todo poderoso amén
 Yo el Sr. D. Gregorio Fleitas Viuda
 Casada con Juan de Selaya, otorgo como y confieso que
 libre y buena voluntad ahora y libre de toda
 coacción y se nombra a Juana mi esclava la persona
 que la hebre por herencia materna; Para que
 desde ahora y para siempre jamás como dicho es sea
 y se sujeta a esclavitud ni servidumbre alguna
 ni queda estar y residir en qualquier ^{se} lugar que
 con la pensión y condición que Dha Juana
^{durante su vida} sujeta ^{se} acuidar por el Alma de Dha mi
 padre todos los años cubriéndola las sepulturas con gastos
 de; La qual Dha al honreria y libertad sea

negro

Vol. : 1362 Sección Civil y Judicial
 Nº : 12
 Año : 1735

Fleitas Gregoria de, vende libertad a su esclava Juana.

Foj. : 1

Dn. Andres de la Cruz Verino Jud. y Not.
 Ordín. El primer Cotto de esta Ciudad de la

Hombre de Dios todo podemos ament
 todos los que la presente carta el honro, y
 Viere como Lo D^o Gregorio de Hestaz Ciudad
 Cas^m Juan de Selaya, otorgo conocho y confieso que
 y buena Voluntad ahora y fuere a toda
 y se nombra a Juana mi esclava la Perla
 que la hube por herencia Materna; Para que
 mis dias para siempre jamas como dicho es sea
 y no sujeta a esclavitud ni servidumbre alguna
 queda estar y residir en qualquier q^o y lugar que
 con la pensión y condición que sea Juana
^{durante su vida} sujeta a cuidar por el Alma de Dios mi
 todos los años cubriendo las sepulturas con gasa
 La qual sea al honoraria y libertad sea
 es una propia y espontanea Voluntad por los buenos
 que me ahecho, y por el amor que le tengo - a por q^o
 es mi Voluntad consento y tengo abien que la dicha
 mulata Juana, queda estar, residir y morar en esta
 Ciudad de Orotava que le parezca, y disponer de su
 para librem^{te} se Esquez un dia, y durante ella
 estar de lo de la misma sujecion q^o siempre; a
 su firmeza assi lo otorgo ante el Sr. m^o D^o
 Andres de Quinones Verino Jue. y Not^o
 Ordin^o. En primer Voto de esta Ciudad de la

negro
 100
 97
 98A
 101

Assumpcion de Paríquia
de Noviembre de mill y tres
Cientos y noventa y tres
Yo el Sr. D. Juan de los Rios
Mag. de D. D. de Certifico en
este presente que no firmo
y firmo uno de los tres que se
fueron los Cap. Mathias y Lengua
y otros de este papel a

Andrés
quintero

de
D. D.

Don Mathias de
Espinal